RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 123 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 02 de junio de 2021.

VISTO:

El Informe Nº 118-2021-MDJN-SGDUR/AJCY, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás actuados relacionados con la solicitud de conformación del Comité de Recepción de la de la IOARR "Construcción de Pavimento, Vereda, Sardinel y Cuneta; además de otros Activos en el(la) Jr. Mariano Cavero distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" con CUI Nº 2492064, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972 en concordancia con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante el Contrato de Ejecución de Obra Nº 394, de fecha 07/12/2020, el Consorcio Ejecutor se obliga a ejecutar la IOARR "Construcción de Pavimento, Vereda, Sardinel y Cuneta; además de otros Activos en el(la) Jr. Mariano Cavero distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" con CUI Nº 2492064, en el plazo de 60 días calendarios, por el monto de S/ 475,989.14 (Cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve con 14/100 soles);

Que, con la Carta Nº 012-2021-TCE-SUP, de fecha 01/06/2021, el Supervisor de Obra, remite el Certificado de Conformidad Técnica de Obra y solicita la conformación del Comité de Recepción de la IOARR "Construcción de Pavimento, Vereda, Sardinel y Cuneta; además de otros Activos en el(la) Jr. Mariano Cavero distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" con CUI Nº 2492064;

Que, conforme al numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Asimismo, el numeral el 208.2 establece "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de la IOARR "Construcción de Pavimento, Vereda, Sardinel y Cuneta; además de otros Activos en el(la) Jr. Mariano Cavero distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" con CUI Nº 2492064, integrado por:

- JHONATAN ROBERT MENDOZA TORRES, Jefe de la División de Estudios y Obras - Presidente.
- ABRAHAM JESÚS CABEZAS YARANGA, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - 1er. Miembro.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 123 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 02 de junio de 2021.

- NESTOR CHOQUELLAHUA PALOMINO, Gerente Municipal - 2do. Miembro.
- Lic. EDWIN GOMEZ CHAVEZ, Sub Gerente de Desarrollo Humano - Veedor.
- EDDY TALAVERA CAMPOS, Supervisor de Obra - Apoyo Técnico.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Comité de Recepción designado en el artículo precedente el cumplimiento de la presente resolución, sujetándose al marco legal del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE, con copia de la presente resolución a los miembros del comité, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Consorcio Supervisor Bolívar, Consorcio Fénix Ingenieros y demás unidades estructuradas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE